

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

Impuesto a las ganancias. Exportación. Reintegros. Exenciones.



¿Cuáles son los requisitos para que los reintegros por exportación se encuentran exentos de ganancias para una empresa exportadora?

El artículo 26, inciso k) de la Ley de ganancias establece que están exentas del impuesto las sumas percibidas, por exportadores que encuadren en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo Nacional en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios. El reglamento aclara que no se consideran alcanzadas por la dispensa las sumas percibidas en concepto de ?draw back? y el Recupero de IVA.

Es decir, el contribuyente debe estar categorizado como micro, pequeña o mediana empresa.